

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.406 · 1976

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 9 de septiembre de 1976 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

ORGANISMOS INTERNACIONALES

LEY N° 21.406

Apruébanse enmiendas de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5to. del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse las Enmiendas a los artículos 34 y 55 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptadas por la 26a. Asamblea Mundial de la Salud el 22 de mayo de 1973, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA. Julio J. Bardi. César A. Gizzetti.



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).